

SECRETARÍA.-

Pasa a Despacho el presente proceso, con la solicitud de aplazamiento de audiencia presentada por el gestor judicial del opositor el día 28 de junio de 2021, e información allegada por el extremo activo. Sírvasse proveer. Cartago, Valle, Junio 29 de 2021.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **JEUS MARIA GOMEZ TAMAYO**

Incidentante: **RICARDO GOMEZ OCAMPO**

Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00199-00

Auto: **893**

A través de memorial que antecede, el abogado ALFONSO RAMOS GARCIA, apoderado judicial del opositor a la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-421, señor RICARDO GOMEZ OCAMPO, solicitó la reprogramación de la audiencia fijada para el día 30 de junio del presente año, dado que actualmente se encuentra incapacitado por padecer de COVID-19. Petición a la que accederá esta sede judicial, teniendo en cuenta que la excusa presentada se considera válida.

De otro lado, respecto a la información allegada por el extremo activo, se advierte que se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V.): **RESUELVE:**

Primero. - APLAZAR la AUDIENCIA señalada para el día de 30 de Junio de 2021 a las 9:00, a fin de resolver el incidente de oposición a la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-421, instaurado por el señor RICARDO GOMEZ OCAMPO, en consecuencia:

Segundo. - FIJAR como nueva fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 309 numeral 6 del C.G.P. en la cual se resolverá el incidente de oposición a la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-421, instaurado por el señor RICARDO GOMEZ OCAMPO, la hora judicial de las **8:30AM** del día **DIEZ (10)** del mes de AGOSTO del año **2021**, advirtiéndolo

que dicha diligencia se realizará por medios digitales a través de la plataforma **LIFESIZE**, para lo cual, previo a la realización de la audiencia, se les remitirá el link de acceso, a los correos electrónicos que las partes hubieren informado previamente. **Advirtiéndolo a las partes que en ningún caso podrá haber otro aplazamiento.**

NOTIFIQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

A.p.

Este documento fue generado co

Código de veri

Valide éste documento elect



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 30 DE JUNIO DE 2021
La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

aforme a lo dispuesto en la Ley

044ea8a81091658

cial.gov.co/FirmaElectronica